

que estuvo unido á la Reina con estrecho vínculo. Dos hijos, fruto natural de aquellos amores, lo declaran, y solo nos resta examinar si quedaron reducidos á la inmoral esfera de ilícita y reprobada union, ó si por el contrario pueden considerarse como bendecidos por la Iglesia.

No existe á la verdad terminante noticia de haberse verificado, despues de la declaracion de nulidad hecha por el Pontifice del segundo enlace de Doña Urraca, el matrimonio entre esta régia señora y el noble Conde D. Pedro Gonzalez de Lara; pero hay datos de grande importancia que no dejan lugar á duda acerca de la legitimidad de aquella union.

El P. Risco cita una escritura referente á Doña Urraca, en la cual firma su hijo D. Fernan Perez en esta forma: *Fredenandus Petri minor filius*. Moret ¹ trae otra en la cual el mismo D. Fernan Perez se publica hermano de la infanta Doña Sancha, hermana de Don Alfonso VII; y lo que todavía es mas concluyente, el mismo Emperador expresa en otra escritura ser hermano de Doña Elvira que se declara hija de la Reina Doña Urraca y del Conde D. Pedro; *Ego cliens, et negligens indigna Cometisa Gelvira Domini Petri, et Reginae Domnae Urracæ filia, etc. Ego Aldephonsus Imperator hanc cartham de sorore mea, quæ jussi fieri confirmo* ². Se vé, pues, claramente, que la union de la Reina con el Conde D. Pedro estaba en la esfera de los hechos por todos recibidos, y sino hubiera sido licito, es increíble que Alfonso VII hubiera permitido que se escribiera, y consignase por él mismo en instrumentos públicos, la deshonor de su madre.

Queda todavía por combatir la peregrina especie de que Fernan Perez llevaba el apellido *Hurtado* ó *Furtado* para indicar su ilícito origen; pero á esto ya se ha respondido con razon, que el mismo Fernan Perez en un privilegio del año 1140 se firma Fernan Perez Hurtado, y no es imaginable que hiciese gala de su ilegitimidad, si el

¹ Tomo II, lib. 8. Cap. 3. Prueba D.

² Alarcon: escrit. 1.^a

tal apellido reconociese semejante causa. El Maestro Berganza justifica, que por aquel tiempo habia otros condes llamados igualmente Fernan Perez, el de Trastamara, el de San Roman de Peñas, el de San Julian; y siendo esto así, fácilmente se comprende que para distinguirse de ellos usaria el hijo de la Reina el sobrenombre de *Furtatus* ó *Hurtado*, derivacion probable de algun lugar así llamado, y tal vez del nombre Fortun.

No tienen, pues, fundamento alguno las rudas y vergonzosas inculpaciones hechas á Doña Urraca por los que siguieron á los desenvueltos partidarios del Rey de Aragon, que no encontraban voces bastantes para ultrajar á su soberana, y que sin respeto al carácter sagrado de los Obispos que fieles la defendian, llegaban en su enconada ira hasta á llamarles «asnos y engañadores ¹.»

Por fortuna la severa critica no se deja arrastrar de vanas declamaciones repetidas por inconsciente multitud; y como si los hijos de la misma Reina hubieran querido dejar para siempre vindicado el honor de su madre, la llamaron el mismo año de su muerte *Reina de digna memoria*, en la donacion que hizo el católico emperador Alfonso VII al Monasterio de Silos por sufragio del alma de la Reina, y la Infanta Doña Sancha, la espiritual esposa de San Isidoro en otra piadosa donacion, titulábase *hija de la Venerable Reina Doña Urraca* ².

Con razon despues de tan irrecusables testimonios exclama el ya citado P. Risco «esta reverencia con que los hijos hacian memoria de «su buena madre, y así mismo la respetuosa obediencia, el amor y «la fidelidad con que la sirvieron y amaron los Obispos y los principales Señores de su Reino, es la mas fundada defensa de la buena «vida y de la honestidad de la Gran Reina Doña Urraca, cuyas obras «bien examinadas por los documentos coetáneos, la hacen acreedora «de los elogios que le dá Berganza.»

Nosotros, despues de estas palabras, nada tenemos que añadir, sino

¹ Risco, citando el Anónimo de Sahagun en el cap. 28.

² Berganza. Tom. II. pág. 51 y 53.—Moret. Tom. II. lib. 18. cap. III pág. 178 de los Anales de Navarra.

afirmarnos en la convicción que desde hace mucho tiempo tenemos: aunque la calumnia mancha con su impuro aliento á los que vulnera, llega un día en que la justicia y la verdad recobran todo su esplendor, como despues de disipar las nubes luce con mas radiante brillo el astro del día.

V.

Consérvanse en la puerta del Sur de la célebre basilica de San Vicente de Ávila, tres estatuas, las cuales segun el docto autor de la ZEONOGRAFÍA ESPAÑOLA ¹ representan á D. Alfonso VI, á su hija Doña URRACA y al esposo de esta, D. Ramon de Borgoña. Fúndase para ello en que dicho conde como gobernador y lugarteniente de Alfonso VI pobló la ciudad, y siendo la expresada basilica el lugar de mas devoción, el mas visitado por los reyes y todas las clases del pueblo hasta las de lejanas tierras, y en cuya plaza ó egido se celebraron todos los grandes regocijos públicos, se comprende que allí debieran colocarse dichas estatuas segun se observa en otras iglesias de la cristiandad. Sabido es, añade, que por una de las leyes de la nacion, continuando en cierto modo las costumbres de los romanos y la de los emperadores griegos, se ponian las imágenes y retratos de los Reyes en tales lugares públicos, donde fuesen venerados y sirvieran como de asilo y sagrado para los que á ellos se acogiesen. Las partidas del rey Don Alonso hablan todavia de estas imágenes en la ley XVIII de la Segunda Partida.

No hay documento alguno, como el mismo Sr. Carderera confiesa, en que pueda apoyarse esta congetura; pero la creencia del erudito artista tiene tantos grados de verosimilitud, que no hemos podido prescindir de presentarla al describir la biografia de Doña Urraca, así

¹ Don Valentin Carderera y Solano.

como los juiciosos párrafos que á este propósito adiciona dicho autor en una nota de su importantísima obra.

«Declaramos con lisura y buena fè que no tenemos documento genuino para asegurar que las tres estatuas de la puerta de San Vicente de Ávila representen á D. Alonso VI, á su hija Doña Urraca y á su esposo D. Ramon. El extraordinario empeño que hemos tenido en justificarlo nos ha hecho registrar numerosos volúmenes, historias generales y particulares de la ciudad de Ávila, sin excluir los manuscritos de Cianca, los del Licenciado Fernandez de Valencia, y el voluminoso defensorio sobre la existencia constante de los cuerpos de los mártires en la expresada Basilica. En este último tratado se habla de la visita que á esta hizo Doña Urraca y se refiere que el Conde D. Ramon, cuando se dieron las primeras órdenes sagradas por el Obispo, mandó celebrar corridas de toros, que estas se repitieron en varias ocasiones, y que en 1372 se obligaron los avileses á guardar fiesta los días de San Juan y San Vicente y de tener sus corridas de toros, justas y torneos con la espresa condicion de verificarse en aquel éxido frente á dicha basilica. Varias visitas, y repetidos dibujos y observaciones que hemos hecho, eliminando santos y personajes á quienes aquellas estatuas pudieran atribuirse, nos han dado una íntima convicción de que solo pueden representar al conquistador y al poblador de Ávila con su esposa. El silencio de nuestros historiadores y cronistas religiosos, que especialmente desde el siglo xvii no dieron importancia alguna á estas antiguallas, la pérdida de muchos archivos y de la tradicion, y mas que toda nuestra indolencia, no deben ser hoy causa para condenar al olvido antigüedades preciosas y venerables.»

Dichas estatuas, así por su estilo romano-bizantino, como por las nociones de indumentaria que ofrecen, son importantísimas, y la atribuida á Doña Urraca es la que ha servido al artista, para componer y dibujar la bellissima lámina que acompaña á esta biografia.